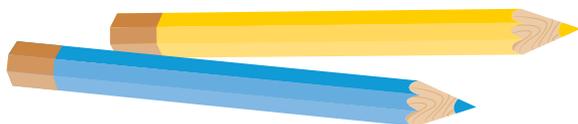
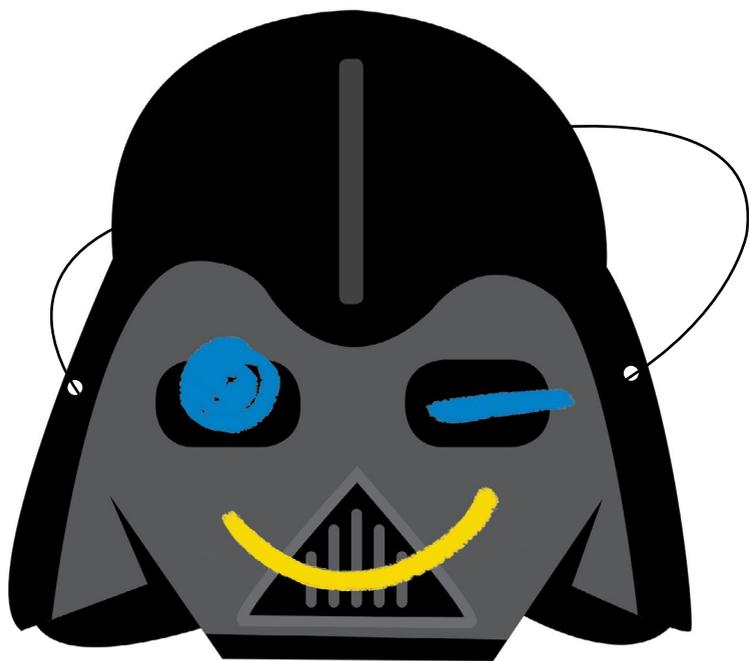


Escuelas
Sin
Racismo

Escuelas para la Paz
y el Desarrollo

¿Cómo prevenir los discursos de ODIO?



Asamblea de
Cooperación
por la Paz

DISCURSOS DE ODIO:

“Todas las formas de expresión que extienden, incitan, promueven o justifican el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo o cualquier otra forma de odio basada en la intolerancia”.

AL LADO OSCURO

Justificación	8
Objetivos	8
Metodología	9
Introducción	9

Bloque 1 CONCEPTUALIZACIÓN

11

1.1 Qué son los discursos del odio	12
1.2 Cuáles son las causas de los discursos del odio	15
1.3 Tipología de discursos del odio	20
1.4 Normativa y legislación contra los discursos del odio	26

Bloque 2 LA PERSPECTIVA INTERCULTURAL

31

2.1 El racismo en el centro educativo	32
2.2 Claves fundamentales para incorporar la interculturalidad al centro educativo	38
2.3 Centro intercultural vs. centro convencional	43

Bloque 3 ACTIVIDADES PARA TRABAJAR LOS DISCURSOS DEL ODIO DESDE UNA PERSPECTIVA INTERCULTURAL

47

Glosario de términos	62
Bibliografía	64

La **ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)** es una ONG, sin ánimo de lucro, laica, independiente de cualquier opción partidista, defensora de los valores democráticos desde una opción de justicia social y económica y que, desde su nacimiento en 1990, apuesta firmemente por el pacifismo, la tolerancia y el diálogo. Defendemos lo público, lo colectivo, lo social, trabajando para la “globalización” de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas. En nuestro trabajo en la defensa de los derechos y superación de las causas que generan pobreza y desigualdad, impulsamos proyectos de Intervención Social y Educación Transformadora para una Ciudadanía Global que promueven valores de tolerancia, convivencia, interculturalidad y solidaridad.

Para ACPP la **EDUCACIÓN** es una clave fundamental para la transformación social y un sistema educativo público, laico, igualitario y de calidad, el principal motor de esa transformación. Así, planteamos un enfoque integral de la educación que contribuya a la formación de ciudadanos y ciudadanas comprometidos con el avance hacia una nueva sociedad civil global a través de la acción local.

La **PAZ** es un objetivo y un eje de trabajo estratégico fundamental. La Paz entendida desde un enfoque integral, no como “ausencia de conflicto armado” sino como estadio de igualdad, respeto, dignidad, justicia social y garantía de **DDHH**. Por ello, la convivencia, la resolución pacífica de conflictos en las aulas y la educación para la Paz constituyen uno de los elementos de trabajo fundamentales en las comunidades educativas.

Queremos fomentar una cultura de paz entre el alumnado, que sea consciente de los mecanismos cognitivos y emocionales que provocan los comportamientos inapropiados y la discriminación para poder gestionarlos y superarlos. Creemos en escuelas en las que la convi-

vencia pacífica sea un medio para abordar las situaciones de acoso escolar mediante estrategias de prevención de la violencia y la discriminación desde un enfoque crítico e inclusivo, impulsado por toda la comunidad educativa.

La educación es cada vez más una responsabilidad colectiva, desarrollada a lo largo de toda la vida y con una fuerte influencia del contexto territorial y social en el que se vive.

Es por ello que ACPP plantea sus intervenciones en el ámbito educativo entendiendo que el centro educativo no es una institución cerrada, sino inserta en un barrio y sociedad con los que hay un intercambio; donde familias y agentes sociales participan de la vida escolar, el alumnado y el profesorado inciden también en su ámbito social en forma de participación y compromiso.

En este sentido, sabemos que para conseguir que nuestros centros escolares sean espacios seguros, inclusivos y democráticos, se requiere del esfuerzo y la implicación de todos los agentes sociales y del conjunto de la comunidad educativa.

Este trabajo se inscribe en el programa educativo de **ESCUELAS SIN RACISMO, ESCUELAS PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO (ESR, EPD)**. Este programa es el marco de actuación y principal instrumento de trabajo que ACPP ofrece a los centros escolares y está diseñado para acompañar y fortalecer a los centros escolares y las comunidades educativas que los integran, aportando recursos materiales y formativos que contribuyan a consolidar su labor de construcción de una Ciudadanía Global comprometida con los Derechos Humanos, la Paz, la Solidaridad y la Igualdad. En este sentido, el programa ESR, EPD enlaza con los enfoques transversales de la Educación para la Ciudadanía Global: género, derechos, interculturalidad y sostenibilidad ambiental.

Gracias a la metodología ESR, EPD, el trabajo de ACPP en los centros no se limita a acciones puntuales, sino que trata de incidir en diversos aspectos como el currículo, en la formación del profesorado,

en la participación de la comunidad educativa, en la organización del centro escolar y en su inserción en el entorno. Estos elementos contribuyen de forma importante a lograr el arraigo y la continuidad de los aprendizajes y cambios producidos.

En definitiva, el programa ESR, EPD promueve las competencias y las capacidades en el alumnado que se precisan para construir sociedades caracterizadas por la resolución pacífica de conflictos y la sostenibilidad de su desarrollo. Se impulsa un proceso de concienciación del alumnado que descubre sus potencialidades y la relación de éstas con el mundo que lo rodea para comprometerse con la transformación social de su entorno.

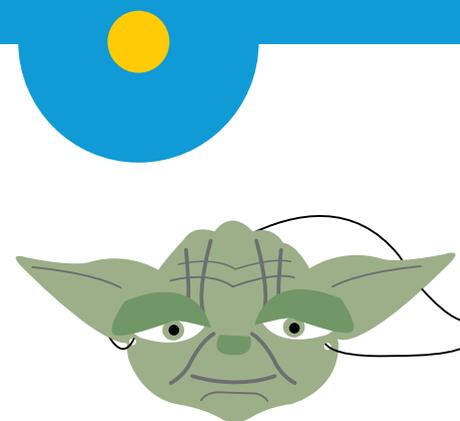
Para ello, llevamos años generando recursos didácticos y acompañando procesos educativos en las escuelas públicas de primaria y secundaria y lo hacemos inspirándonos en la pedagogía crítica y en todo el conjunto de prácticas y apuestas pedagógicas alternativas que buscan alcanzar un pensamiento crítico, que implique un actuar crítico en la sociedad. Nuestras acciones en el ámbito de la **EDUCACIÓN TRANSFORMADORA PARA UNA CIUDADANÍA GLOBAL** beben de diferentes influencias de la pedagogía y la psicología moderna. Nuestros materiales y nuestras propuestas didácticas pretenden trabajar la convivencia, de una manera simple y estimulante para las comunidades educativas, tomando en consideración diferentes aspectos cognitivo-evolutivos del desarrollo moral. Las teorías cognitivo-evolutivas, a diferencia de las concepciones que consideran el desarrollo moral como el proceso de internalización de las normas sociales, sostiene que tal desarrollo se basa en la adquisición de principios autónomos de justicia, fruto de interacciones sociales caracterizadas por el diálogo, la cooperación y el respeto a los derechos de los demás. El carácter “cognitivo” de estas teorías supone reconocer que la educación moral, al igual que la intelectual, tiene sus bases en la estimulación del pensamiento activo del alumnado sobre cuestiones morales.

ACPP parte de la idea que, para desarrollar la conciencia moral y

favorecer la convivencia positiva en las escuelas, es indispensable fomentar la reflexión y provocar que las personas sean capaces de analizar sus propios posicionamientos y debatir con otras personas sobre ellos, aceptando otros puntos de vista. El diálogo, la reflexión crítica y la empatía son elementos fundamentales en todos nuestros recursos didácticos por lo que todas las actividades propuestas por ACPP parten del debate en el aula. Creemos que el aprendizaje dialógico es básico para la deconstrucción y transformación de las ideas y del pensamiento irracional.

Desde este enfoque y con el objetivo de trabajar la convivencia y contribuir en la construcción de espacios educativos seguros e igualitarios, desde ACPP hemos elaborado la guía **“¿Cómo prevenir los discursos de odio?”**.

Con esta guía queremos acompañar la labor del personal docente y del conjunto de la comunidad educativa y dotarles de recursos y herramientas útiles para gestionar de forma eficaz un centro intercultural, así como la prevención y resolución de conflictos.



Esta Guía ha sido elaborada por **Adrián Vives** para ACPP. Graduado en Filosofía y Experto en Filosofía Política Contemporánea. Especialista en Migraciones y Derechos Humanos. Ha trabajado en el área de Incidencia y Participación Social de CEAR PV y actualmente es miembro del equipo de Igualdad de Trato y No Discriminación de València Acoge y portavoz de la Campaña CIEsNO.

Justificación

En los últimos años hemos visto aumentar los discursos de odio hacia diferentes colectivos minoritarios o históricamente oprimidos. Este discurso penetra en todos los ámbitos de la sociedad dificultando la convivencia y dañando la democracia. Las redes sociales han hecho que estos discursos se difundan ampliamente y estén al alcance de niños, niñas y adolescentes; de modo que también los encontramos en el ámbito educativo. Sin perjuicio de que estos discursos puedan ser perseguidos y castigados por las diferentes normativas existentes al respecto consideramos de gran importancia trabajar para acabar con ellos desde un enfoque preventivo a través de una educación en valores que fomenten el respeto a la diversidad, incorporando una perspectiva intercultural y de Derechos Humanos en los centros educativos. Por ello, desde Asamblea de Cooperación por la Paz consideramos necesaria la realización de esta guía didáctica dirigida al personal docente con el objetivo de que cuente con un documento de apoyo para trabajar para erradicar los discursos de odio en y a través de las aulas.

Objetivos

- Proporcionar herramientas conceptuales para detectar el discurso de odio, conocer cómo se construye y difunde, y cuáles son sus causas y consecuencias.
- Dar a conocer organismos nacionales e internacionales de lucha contra las diferentes formas de discriminación y sus recomendaciones más relevantes en materia de discurso de odio.
- Proporcionar el marco normativo básico sobre igualdad y no discriminación.
- Insistir en la importancia de educar en valores que respeten la diversidad, la interculturalidad y los Derechos Humanos.

- Contribuir a la construcción de una ciudadanía crítica, respetuosa, abierta y tolerante.

Metodología

Para la elaboración del **Bloque 1** hemos trabajado con textos académicos y legislativos con el fin de ofrecer un panorama general acerca de los discursos de odio y de dar a conocer los diferentes organismos nacionales e internacionales que trabajan la materia. Además, se han incorporado definiciones de especialistas que investigan acerca de las diferentes formas de odio y sus consecuencias desde diferentes ámbitos de estudio. En el **Bloque 2** empezamos con una parte teórica acerca de los valores, la diversidad y los Derechos Humanos.

Posteriormente hemos trabajado con las indicaciones contenidas en dos Recomendaciones de la Comisión Europea Contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) centradas en los discursos de odio y en cómo acabar con ellos en y a través del ámbito educativo.

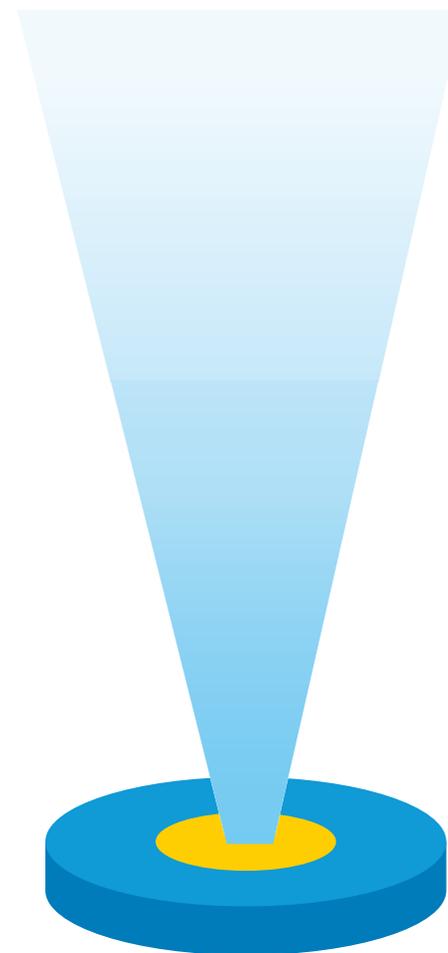
El **Bloque 3** está dividido en un conjunto de actividades que el profesorado puede replicar en el aula para dar a conocer los Derechos Humanos y trabajar contra los estereotipos, los prejuicios y los discursos de odio. Finalmente, hemos incorporado un glosario de términos y una serie de recursos de consulta, la mayoría de ellos disponibles en línea, para profundizar tanto por parte del personal docente como del alumnado en el contenido de esta guía.

Introducción

En nuestra sociedad actual existe cada vez mayor diversidad y pluralidad de sujetos. En los últimos años, colectivos históricamente oprimidos han conseguido ver reconocidos sus derechos y situarse en una posición de igualdad formal respecto del resto de miembros de

la sociedad. Sin embargo, en los últimos años hemos visto crecer fuerzas que se oponen a estos avances políticos y sociales y que para hacernos retroceder utilizan los más diversos mecanismos. Los discursos de odio son uno de ellos. Se producen y difunden de manera intencionada con el objetivo de estigmatizar a diferentes grupos. Su aumento representa tanto un peligro para estos como para el resto de la sociedad pues dañan la calidad de la democracia. En esta guía pretendemos ofrecer algunas claves para trabajar contra los discursos de odio en y a través del ámbito educativo, entendiendo que la prevención es fundamental para acabar con ellos. Para ello es necesario abordarlos directamente, como hacemos en el primer bloque; pero también a través de una educación intercultural que vaya eliminando los estereotipos y prejuicios, tal y como explicamos en el segundo bloque; y a través de actividades prácticas que exponemos en el último bloque.

BLOQUE 1. Conceptualización



1.1. Qué son los discursos de odio

El concepto de discurso de odio se ha popularizado en los últimos años debido al aumento de este principalmente en los ámbitos mediático y político, aunque se trata de un fenómeno que no resulta novedoso. Como veremos, el odio representa un escalón más en una compleja pirámide que abarca desde los estereotipos hasta el genocidio, por lo que el discurso de odio ha sido utilizado a lo largo de la historia contra diferentes colectivos como forma de señalarlos, estigmatizarlos y criminalizarlos.

Dado que ha sido desde los ámbitos jurídico-político y mediático desde donde más se ha tratado la problemática de los discursos de odio en la actualidad, en este bloque haremos referencia a varios textos normativos que además de ofrecer definiciones claras y precisas, proporcionan pautas para combatir estos discursos en diferentes ámbitos. Ello, además, nos permitirá ir conociendo diferentes organismos nacionales e internacionales que del mismo modo trabajan para erradicar estos discursos. Así, para acercarnos a una definición de discurso de odio vamos a detenernos primero en el concepto de delito de odio, ya que ambos se encuentran estrechamente relacionados.

El concepto de **delito de odio** más comúnmente aceptado es el establecido por la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) que en el año 2003 señaló que los delitos de odio hacen referencia a *“toda infracción penal, incluidas las infracciones contra las personas y la propiedad, cuando la víctima, el lugar o el objeto de la infracción son seleccionados a causa de su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia real o supuesta a un grupo que pueda estar basado en la “raza”, origen nacional o étnico, el idioma, el color, la religión, la edad, la minusvalía física o mental, la orientación sexual u otros factores similares, ya sean reales o supuestos”*.

El concepto de **discurso de odio** hace referencia a una modalidad o

tipo de delito de odio en el que interviene alguna forma de discurso verbal o escrito y queda definido por la OSCE como *“todas las formas de expresión que propagan, incitan, promueven o justifican el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo y otras formas de odio basadas en la intolerancia, entre otras, la intolerancia expresada por el nacionalismo agresivo y el etnocentrismo, la discriminación y hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante”*; aunque en este caso la definición más aceptada es la del Comité Europeo de Ministros del Consejo de Europa que establece que *“cubre todas las formas de expresión que extienden, incitan, promueven o justifican el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo o cualquier otra forma de odio basada en la intolerancia”*.



Resulta importante hacer hincapié en que **el espíritu que inspira la legislación** de delitos de odio es el de proteger a aquellos colectivos que han sido históricamente, perseguidos, oprimidos o discriminados y que, por tanto, se encuentran en la actualidad en una situación de mayor vulnerabilidad. No es el odio en sí mismo lo que se persigue y castiga sino las formas de odio basadas en la intolerancia, esto

es, aquellas que se dirigen contra grupos específicamente estigmatizados. En este sentido, instituciones del Estado como la monarquía o sus Cuerpos y Fuerzas de Seguridad no podrían ser objeto de delito de odio en tanto que no constituyen colectivos necesitados de especial protección por su mayor exposición a la vulnerabilidad. Los ataques contra estas y otras instituciones, personas o colectivos pueden ser perseguidos y castigados por el Derecho administrativo o la legislación penal, según el caso, pero no haciendo valer el articulado que hace referencia a los delitos de odio.

El derecho a la libertad de expresión se ha configurado históricamente como un derecho que han reclamado las clases subalternas u oprimidas para garantizar que su voz pudiera ser escuchada en el espacio público. El derecho a la libertad de expresión no tiene nada que ver con que las clases dominantes encuentren un subterfugio legal para continuar oprimiendo a las minorías. Por tanto, el debate entre discurso de odio y libertad de expresión es un debate falso que cae en la simpleza de entender el derecho a la libertad de expresión como el derecho a que cada uno exprese lo que quiera independientemente de contra quién lo exprese y de las consecuencias que dicha expresión pudiera acarrear.

Los discursos de odio afectan directamente a los colectivos contra los que van dirigidos, pero también **al conjunto de la ciudadanía** al fomentar la crispación social, la polarización ideológica y el enfrentamiento entre posiciones políticas contrarias, haciendo difícil el debate sosegado y el intercambio de ideas, con la consecuente pérdida de calidad democrática que esto ocasiona.

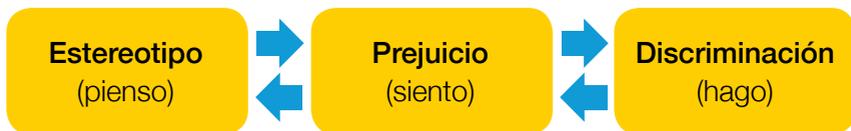
1.2. Cuáles son las causas de los discursos de odio

Los discursos de odio se construyen sobre prejuicios y estereotipos que, en muchos casos, están ampliamente asentados en la mentalidad de la sociedad. Sin embargo, como hemos señalado, el que se produzcan estas formas de opresión no depende únicamente de las actitudes y comportamientos individuales de las personas, es decir, de los estereotipos y prejuicios que cada uno de nosotros y nosotras tenemos sino de aquello que los hace posibles, a saber, el hecho de que son formas de opresión estructurales o sistémicas en nuestra sociedad.

La **diversidad** hace referencia a la variedad de diferencias entre personas, grupos y territorios como reflejo de la interacción de la multiplicidad de culturas, sexos, religiones, generaciones, lenguas y modos de vida. La diversidad es una característica intrínseca a todas las personas (todas las personas somos diversas) y esta diversidad está conformada por factores como nuestras capacidades, cualidades físicas, cultura, edad, género, etnia, formas de relación social, ideología, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, confesión religiosa, etc.

Contra esta diversidad consustancial a todas las personas y sociedades, los **estereotipos** constituyen creencias e ideas que se asignan a una persona por su pertenencia a un colectivo. Se trata de generalizaciones que categorizan a las personas según unos supuestos rasgos comunes. Los estereotipos son injustos porque no dan cuenta de la diversidad existente entre las personas pertenecientes al colectivo o en el interior de este. Los **prejuicios** son los sentimientos, sensaciones y actitudes que nos producen nuestras creencias o ideas acerca de un grupo social y sus miembros. Podría decirse que un prejuicio es la puesta en marcha del estereotipo pues provoca que aparezcan las creencias e ideas que se tiene respecto de un colectivo. Así, el prejuicio tiene que ver

con la evaluación emocional que realiza la propia persona mientras que el estereotipo ha sido construido cognitivamente de forma previa. En base a estos estereotipos y prejuicios podemos vernos movidos a actuar tratando de manera diferenciada a grupos sociales y a sus miembros sin que haya una razón objetiva para ello. Aquí hablaríamos de **discriminación**, que implica un doble acto de diferenciación de las personas que pertenecen a un determinado grupo social respecto del resto y de exclusión en tanto que dicha diferenciación pretende en última instancia apartarlas y relegarlas a los márgenes sociales.



Como vemos en la pirámide, el discurso de odio se basa en estereotipos y rumores, busca chivos expiatorios en personas y colectivos vulnerabilizados, se manifiesta en acoso y amenazas, generalmente en ámbitos que permiten el anonimato como las redes sociales y es difundido, y en ocasiones también creado, por partidos políticos y medios de comunicación. La consecuencia más directa de los discursos de odio vendría a ser la discriminación que sufren las personas de estos colectivos en ámbitos tan cotidianos como la educación, la sanidad, el acceso a la vivienda o al empleo, la relación con las administraciones públicas o con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Por poco que se asiente en el imaginario colectivo un determinado discurso de odio, las personas pertenecientes al colectivo contra el que se dirige sufrirán este tipo de incidentes discriminatorios. No todas las situaciones de discurso de odio y discriminación contra un colectivo desembocan en persecución, violencia y genocidio, pero todas estas situaciones necesitan de los discursos de odio para poder llegar a producirse. Por tanto, no conviene subestimar la capacidad de los discursos de odio para causar daño ni justificarlos bajo otros conceptos como el de libertad de expresión.



A nivel histórico, podemos citar varios episodios ocurridos en las últimas décadas en los que el discurso de odio ha jugado un papel fundamental para permitir posteriormente ulteriores formas de persecución. Así, después de los atentados terroristas del 11S en Estados Unidos comenzó una brutal campaña en medios de comunicación, el cine, la publicidad, los discursos políticos, etc. para criminalizar al islam y a todas las personas musulmanas que, de un momento a otro, pasaron a ser sospechosas por el simple hecho de serlo. En la década de los 60 del siglo XX los asesinatos en masa de presuntos comunistas ocurridos principalmente en Indonesia y Brasil, aunque no solo, fueron del mismo modo posibles gracias a la difusión por todos los medios imaginables de propaganda anticomunista que constituía un auténtico discurso de odio. Sin embargo, el caso más citado es el de la propaganda nacionalsocialista contra los judíos antes y durante la Segunda Guerra Mundial, cuya forma más elaborada la constituyen los 11 principios de la propaganda de Goebbels, quien fuera ministro para la propaganda en Alemania durante el Tercer Reich.

Las principales causas para la creación y difusión de discursos de odio son:

- El **desconocimiento del otro** y la falta de información acerca de otras culturas, religiones, etnias, orientaciones sexuales e identidades de género y, en general, formas de vida, fomenta la creación de estereotipos y prejuicios.
- La **desigualdad social** provoca crispación en el conjunto de la sociedad y hace que quienes se ven mayormente afectados traten de buscar chivos expiatorios en otros colectivos que también están siendo oprimidos.
- El **miedo a la pérdida del estatus** o posición social de aquellos colectivos que siempre han permanecido en una posición dominante y que con la entrada de nuevos agentes ven peligrar sus privilegios.

Sin embargo, en los últimos años y en nuestro contexto nacional se

han producido nuevos fenómenos que constituyen también causas de ese aumento de los discursos de odio que estamos viviendo en la actualidad:

- La **mayor visibilidad** de los colectivos históricamente oprimidos, que cada vez más van ocupando un espacio público que hasta el momento les estaba restringido, con la consiguiente reacción de quienes ven cómo su posición dominante entra en crisis.
- La **llegada de estas ideas a las instituciones** públicas que les confieren legitimidad, ya que “el discurso de odio de este tipo de grupos logra que estas conductas puedan reproducirse en las calles al verse validadas desde una tribuna, desde una institución y desde los medios de comunicación que le dan visibilidad. (...) La validación desde las instituciones públicas de la LGTbFobia ha tenido como consecuencia directa un triste hecho: las personas homófobas, lesbófobas, tránsfobas y también machistas, xenófobas y racistas han dejado de tener miedo a mostrar esos comportamientos de forma pública tras ver validados sus comportamientos por quienes son nuestros representantes en el Estado”¹.

El discurso de odio no es inocente. Detrás de la enorme difusión de este tipo de discursos que se ha producido en los últimos tiempos hay intereses políticos e ideológicos que, utilizando grandes sumas de dinero y haciéndose valer de medios de comunicación y redes sociales, intentan estigmatizar y criminalizar a ciertos colectivos que consideran que suponen un peligro para la forma de vida que ellos defienden. Lo que pretenden es un retroceso en los derechos conquistados por las minorías en las últimas décadas, con los peligros que ello supone para estos colectivos que lo que necesitan es, precisamente, ser protegidos. Es por ello por lo que se hace necesario involucrar a toda la sociedad en la lucha contra los discursos de odio y contra todas las formas de discriminación, pues el retroceso en la garantía y protección de los derechos de ciertos colectivos constituye un peligro para los derechos de otros grupos sociales y un retroceso en la calidad de nuestras ya imperfectas democracias.

¹ Valero, D. (2022). *El niño que no fui. Infancia, adolescencia y adultez LGTB*. Madrid: Eagles pp. 150-151.

1.3. Tipología de discursos de odio



Lgtbifobia (Homofobia, lesbofobia, bifobia, transfobia): hace referencia al rechazo que sufren las personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas. Es “la violencia física, verbal y simbólica que se sustenta en todo un sistema cultural que regula la sexualidad y que algunas personas, amparadas por las reglas de esa estructura por el silencio del resto, deciden ejercer sobre aquellas que perciben y diferencian como incumplidoras de la normativa sobre las prácticas sexuales, en sentido estricto, y de los roles de género, en sentido amplio, con la intención de eliminar o corregir cualquier heterodoxia sexual; que provoca miedo, aislamiento, falta de autoestima, depresiones y suicidios, y tiene como consecuencia última un deterioro de las relaciones interpersonales que compromete el bienestar de toda la población.”²



Racismo: a nivel individual, comprendería todas aquellos sentimientos y actitudes de rechazo hacia personas racializadas; a nivel estructural, es una forma de opresión y dominación que produce y reproduce una jerarquización de las realidades humanas a partir de la noción colonial de raza entre individuos y poblaciones. La noción de raza “supone la

asociación necesaria entre ciertos rasgos corporales (como el color de la piel) que son concebidos como heredados e inmutables con unas características intelectuales y de comportamiento que se consideran irremediamente derivadas. Así, hay un concepto de raza cuando se afirma que alguien piensa o se comporta de esta u otra forma porque es negro (o indio o blanco)”.³ Unicef señala cómo desde un punto de vista histórico “**el impacto del racismo ha sido devastador para la humanidad:** ha servido de justificación para violaciones de los derechos humanos como la esclavitud, el colonialismo, el apartheid, las esterilizaciones forzadas y la aniquilación de los pueblos. Fue la base de las ideologías supremacistas nazis y de los programas para exterminar a las personas de origen judío y a las pertenecientes a otros grupos étnicos o sociales”.⁴



Xenofobia: tiene que ver con los sentimientos y actitudes de rechazo, miedo o aversión hacia las personas extranjeras o de orígenes étnico-culturales diferentes a los propios. El origen etimológico de la palabra hace referencia a la desconfianza que, por nuestros estereotipos y prejuicios, nos genera aquello que desconocemos. En los últimos años los discursos xenófobos han aumentado enormemente debido al desarrollo de algunos nacionalismos excluyentes y del auge de la extrema derecha en toda Europa.



Antisemitismo: son todas los sentimientos y actitudes de odio u hostilidad sistemática hacia los judíos, sus prácticas y tradiciones, así como sus instituciones. Es una forma de odio ampliamente conocida debido a la persecución y asesinato que sufrieron en Europa por el régimen nazi, lo que conocemos como Holocausto. Sin embargo, los sentimientos y actitudes de rechazo hacia la comunidad judía se han sucedido desde los inicios de la modernidad hasta nuestros días y los estereotipos y prejuicios en los que se asientan están profundamente arraigados en el imaginario colectivo.



Islamofobia: se trata del rechazo al islam y a las personas musulmanas. Dicho rechazo se construye presentando al islam como una unidad homogénea y absorbente, descrita sistemáticamente como amenazante y negativa y, por ello, inasimilable a los supuestos valores de la cultura occidental. A nivel histórico, podemos hablar de la islamofobia como de “un instrumento de conocimiento e intervención occidental, resultado de una práctica colonial que somete materialmente a otros países y otros pueblos, y de una práctica intelectual que selecciona las respuestas autónomas a partir del repertorio pasivo de tópicos y estereotipos”.⁵ Algunos autores hablan de ella como una forma específica de racismo mientras que otros lo entienden como una forma de intolerancia religiosa.



Gitanofobia o romafobia: rechazo, miedo o desconfianza hacia el pueblo gitano. Ha sido construido históricamente a través de discursos y prácticas que relacionan a los gitanos bien con la criminalidad y delincuencia, construyendo el mito de que suponen un peligro social, o bien con prácticas artísticas consideradas exóticas. Es una forma de odio presente en Europa desde la llegada de los primeros romaníes en el siglo XIV y constituye una de las formas de racismo más invisibilizada en nuestra sociedad actual. En los sucesivos informes de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea se continúa constatando que las personas gitanas nacionales de países europeos tienen unos altos niveles de exclusión social en comparación con los no romaníes.



Gerontofobia: son, por una parte, los sentimientos y actitudes de rechazo hacia las personas mayores y, por otro, el miedo exacerbado e irracional al propio envejecimiento. Se trata de una forma de animadversión ligada a nuestro sistema económico y forma de vida actuales, que considera improductivas, poco aprovechables en términos económicos y, por tanto, molestas a las personas mayores. Se trata de un concepto relacionado con el de edadismo, que hace referencia a la discriminación en función de la edad, la sufran esta personas jóvenes o personas mayores, por el hecho de serlo.



Aporofobia: hace referencia, según el concepto acuñado por Adela Cortina⁶, de un sentimiento de miedo y una actitud de rechazo hacia las personas empobrecidas, desamparadas o que carecen de medios o recursos. Se trata de un sentimiento difuso de “repugnancia o temor a los pobres, a esas personas que no presentan el aspecto respetable de quienes tienen cubiertas sus necesidades básicas”.⁷ Estos sentimientos y actitudes son adquiridos a partir de estereotipos y prejuicios que relacionan a las personas de escasos recursos con la delincuencia y las presentan como amenazas al orden social y económico. Además, en el contexto actual de las sociedades neoliberales, se tiende a responsabilizar a las personas empobrecidas de su propia situación, como si esta fuera producto de decisiones individuales y no de problemas estructurales.



Disfobia: son los sentimientos y actitudes de rechazo hacia las personas con alguna forma de discapacidad, sea esta física, psíquica o sensorial. Este rechazo hacia las personas con discapacidad no se manifiesta habitualmente en el discurso debido al rechazo social que este produce siendo mucho más común encontrar directamente prácticas discriminatorias hacia estas personas en diferentes ámbitos. La discriminación por razón de discapacidad se puede definir como

“cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables”.⁸

Como señala Santiago Alba Rico, “en definitiva, racismo, homofobia, machismo, antisemitismo, islamofobia son diferentes productos de la aplicación de esquemas universales muy primitivos de reconocimiento negativo del otro que se aplican o no sobre unos grupos u otros según los intereses cambiantes de las clases, grupos, géneros o etnias dominantes”.⁹ Así, aunque hemos hablado de estas formas de opresión en términos de creencias, pensamientos, ideas, sentimientos o actitudes cabe destacar, una vez más, que no se trata principalmente de comportamientos individuales sino que constituyen formas de dominación que son estructurales en nuestra sociedad.

²Martínez, R. (2016). La cultura de la homofobia y cómo acabar con ella. Barcelona: Egales. Pg. 109.

³Restrepo, E. “Racismo y discriminación”.

⁴<https://www.unicef.es/educa/blog/actividades-abordar-racismo-aula>

⁵ Alba Rico, S. (2015). Islamofobia. Nosotros, los otros, el miedo. Icaria: Barcelona. Pg. 62.

⁶ Cortina, A. Aporofobia, el rechazo al pobre. Un desafío para la democracia. Barcelona: Paidós.

⁷ Conill, J (2003). Glosario para una sociedad intercultural. Bancaja: València.

⁸ Artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

<https://www.boe.es/boe/dias/2008/04/21/pdfs/A20648-20659.pdf>

⁹ Alba Rico, S. (2015). Islamofobia. Nosotros, los otros, el miedo. Icaria: Barcelona.

1.4. Normativa y legislación contra los discursos de odio

Todos los textos normativos de referencia, tanto en el ámbito nacional como en el supranacional, incluyen artículos que protegen el derecho a la igualdad y a la no discriminación e instan a los poderes públicos a que lleven a cabo políticas de promoción de estos. Los textos internacionales que han sido firmados y ratificados por los diferentes estados nacionales pasan a formar parte del derecho interno de los mismos, por lo que son de obligado cumplimiento. En las constituciones de los países democráticos que han firmado y ratificado dichos tratados internacionales se señala que las normas internas se interpretarán siempre de acuerdo con lo dispuesto en ellos.

Así, en el ámbito de las Naciones Unidas: el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, integrado por la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948¹³, especialmente sus artículos 2 y 7; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966¹⁴, especialmente sus artículos 19 y 20; y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966¹⁵; así como los diferentes tratados que abordan cuestiones específicas y sus respectivos protocolos facultativos. A este respecto cabe señalar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial de 1965¹⁶, especialmente los artículos 4 y 5; y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989¹⁷. Son importantes también la Convención para la prevención y el castigo de delito de genocidio de 1948 (artículos 1 a 3), la Convención Internacional para la supresión y castigo del delito de Apartheid (artículos 1, 2 y 4) y la Resolución 60/07 de la Asamblea de la ONU, de 1 de noviembre de

2005, de conmemoración del Holocausto y la Declaración acordada en la Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

En el ámbito europeo cabría destacar el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales¹⁸ (CEDH) del Consejo de Europa de 1950, especialmente su artículo 14. Más específicamente son también importantes la Recomendación 453 de 1966 y la Recomendación R (97) 20, del Comité de Ministros, de 30 de octubre de 1997; la Recomendación 7, de 13 de octubre de 2002, de política general acerca de la legislación nacional para luchas contra el racismo y la discriminación racial de la ECRI; la Decisión Marco del Consejo 2008/913/JAI, del 28 de noviembre de 2008, sobre la lucha contra ciertas formas y expresiones de racismo y xenofobia mediante el Derecho Penal; la Directiva 2010/13/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2010, sobre la coordinación de ciertas disposiciones previstas en la legislación, reglamento o acciones administrativas en los Estados miembros sobre la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

En el ámbito nacional, la Constitución Española¹⁹ de 1978 garantiza la igualdad ante la ley de todos los españoles sin que pueda producirse discriminación alguna (artículo 14) y establece que los poderes públicos deben promover dicha igualdad (artículo 9.2).

Específicamente nuestra Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal²⁰ recoge el delito de provocación al odio, a la violencia o a la discriminación en su artículo 510.1, ubicado en la sección primera sobre los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizadas por la Constitución, del Capítulo IV sobre los delitos relativos al ejercicio

¹³ <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

¹⁴ <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

¹⁵ <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

¹⁶ <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>

¹⁷ <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

¹⁸ https://www.echr.coe.int/documents/convention_spa.pdf

¹⁹ <https://www.boe.es/boe/dias/1978/12/29/pdfs/A29313-29424.pdf#page=1>

²⁰ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

de los derechos fundamentales y las libertades públicas. Castiga a *“quienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.”* Del mismo modo castiga a *“quienes produzcan, elaboren, posean con la finalidad de distribuir, faciliten a terceras personas el acceso, distribuyan, difundan o vendan escritos o cualquier otra clase de material o soportes que por su contenido sean idóneos para fomentar, promover, o incitar directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte de este, o contra una persona determinada”,* por los mismos motivos anteriormente citados. Y finalmente a *“quienes públicamente nieguen, trivialicen gravemente o enaltezcan los delitos de genocidio, de lesa humanidad o contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado, o enaltezcan a sus autores, cuando se hubieran cometido contra un grupo o una parte de este, o contra una persona determinada”,* igualmente por los motivos ya relatados.

Por su parte, el artículo 510.2 recoge el delito de difusión de informaciones injuriosas cuando se produce por los mismos motivos antes señalados, es decir, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad. Así, castiga a *“quienes lesionen la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito de alguno de los grupos a que se refiere el apartado anterior, o de una parte de los mismos, o de cualquier persona determinada por razón de su pertenencia a ellos”* y a *“quienes enaltezcan o justifiquen por cualquier medio de expresión pública o de difusión los delitos que hubieran sido cometidos contra*

un grupo, una parte del mismo, o contra una persona determinada”.

Asimismo, se han aprobado diferentes instrucciones dirigidas tanto a jueces y fiscales como a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con claves concretas de interpretación y detección, según los casos.

Cabe destacar que desde hace años las organizaciones sociales reclaman a los diferentes gobiernos del Estado una ley integral de igualdad de trato y no discriminación que contemple las diferentes formas de odio y discriminación e incorpore medidas preventivas, protectoras de las víctimas y sancionadoras de los agresores. Durante la XIV legislatura ha habido varios intentos de llevar la ley a debate parlamentario que no han prosperado por diferencias entre los partidos de la coalición de Gobierno.

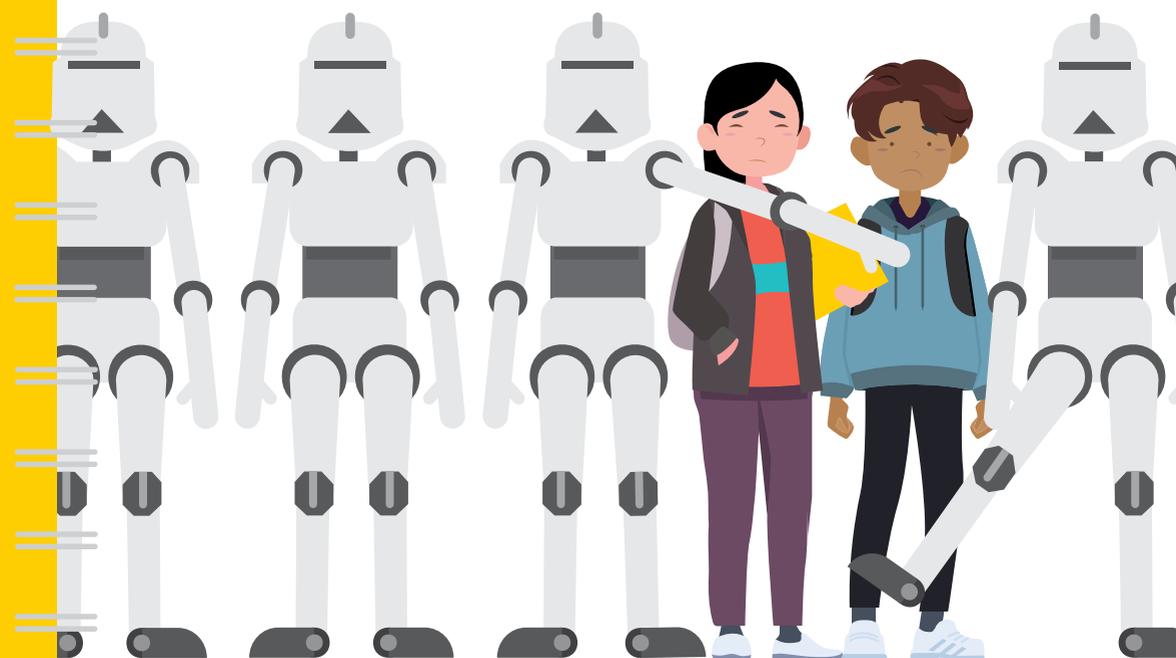
Finalmente, para el tema concreto que nos ocupa es fundamental tener en cuenta dos recomendaciones de la Comisión Europea Contra el Racismo y la Intolerancia²¹ (ECRI) del Consejo de Europa. Por un lado, la Recomendación de política general número 10 sobre la lucha contra el racismo y la discriminación racial en la educación escolar y a través de ella, adoptada el 15 de diciembre de 2016. Por otro lado, la Recomendación de política general número 15 relativa a la lucha contra el discurso de odio, adoptada el 8 de diciembre de 2015. En el siguiente bloque veremos algunas de las claves que ofrecen ambas recomendaciones.

²¹ <https://www.coe.int/en/web/european-commission-against-racism-and-intolerance>

BLOQUE 2.

La perspectiva intercultural

BLOQUE 2



2.1. El racismo en el centro educativo

Es necesario tener una mirada amplia de la sociedad y comprender que el racismo, el machismo, la lgtbifobia, etc. son formas de opresión estructurales de nuestras sociedades que impregnan todos los ámbitos de nuestra vida: la administración pública, el sistema sanitario, la administración de justicia, el ámbito laboral y también el sistema educativo. Por ello, es importante educar en valores que fomenten el respeto a la diversidad como forma de hacer frente a cualquier tipo de discriminación con la que pretendamos acabar.

Cuando hablamos de valores hacemos referencia a un conjunto de principios morales que consideramos positivos y deseables y que guían nuestra forma de actuar en sociedad y de relacionarnos con otras personas y con nuestro entorno. Cada sociedad tiene unos valores que le son propios y cuyo contenido va variando a lo largo del tiempo. Sin embargo, existe un conjunto de valores que consideramos universales porque entendemos que son deseables para todas las personas y todas las sociedades.

Aunque podemos hablar de los valores desde diferentes perspectivas, consideramos especialmente importante adoptar un enfoque de derechos a la hora de educar en valores que respeten y promuevan la diversidad. Así, es necesario empezar hablando desde un enfoque de derechos por la importancia que tiene poner el foco en las responsabilidades políticas y jurídicas que ostentan las diferentes instituciones respecto al fomento de unos valores que permitan la convivencia en la diversidad, entendiendo la protección de esta como un bien necesario para el libre desarrollo de todas las personas. Entender que los diferentes derechos enumerados en las diferentes declaraciones de alcance universal comportan obligaciones para todas las instituciones del Estado es la mejor manera de blindar nuestro compromiso con los valores que fomentan la diversidad y la convivencia en sociedades democráticas. Además, hablar

desde un enfoque de derechos se hace necesario porque estas declaraciones se fundamentan en principios y valores éticos que podemos considerar deseables para todas las sociedades y que son ampliamente compartidos como lo es, por ejemplo, la igual dignidad de todas las personas. Finalmente, un enfoque de derechos basados en valores compartidos es el lugar desde el que nos podemos plantear las cuestiones sociales en términos de justicia o injusticia, por encima de consideraciones políticas, económicas, demográficas, geográficas, etc.

Los DDHH son un producto histórico que nace acabada la II Guerra Mundial pero que se inserta en la tradición política de las democracias liberales, que arranca con los ideales de la democracia griega y pasa por el derecho romano, las revoluciones modernas, la Ilustración (donde encontramos su primera formulación en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano), las luchas de los movimientos obreros del siglo XIX, los movimientos nacionalistas y de independencia colonial e imperialista del XX y llega hasta nuestros días. Sin embargo, su núcleo esencial apela a unos valores éticos que se consideran universalizables, como lo son la dignidad humana, la justicia, la paz o la igualdad. La ética de los derechos humanos trata de poner en valor la idea según la cual, más allá de todas las diferencias de todo orden entre las personas, existe una humanidad compartida a la que podemos apelar. Ese núcleo de valores éticos a los que podemos apelar son la dignidad de la persona, libertad, la justicia, la paz en el mundo, la igualdad.

Sin embargo, los valores éticos que fundamentan los Derechos Humanos han sido utilizados en múltiples ocasiones como justificación para imponer el colonialismo y el imperialismo, para perpetrar masacres contra otros pueblos y para justificar intervenciones militares con objetivos económicos y geoestratégicos. Este colonialismo e imperialismo continúan teniendo efectos en el presente que son causa de desigualdades y discriminaciones. Es por ello por lo que no es suficiente con la educación en la diversidad, sino que se hace necesario incorporar, además, perspectivas críticas que permitan

avanzar en la implementación de los Derechos Humanos en todos los países y su reconocimiento y protección para todas las personas. Actualmente existe una falla entre el discurso universalista de los Derechos Humanos y su implementación práctica. En amplias zonas del mundo estos derechos no están reconocidos y protegidos y en aquellos lugares en los que se presume un mayor respeto a estos, no se aplican de igual modo a todas las personas.

Estos valores que consideramos deseables los aprendemos a través de los procesos de socialización que se dan, principalmente, durante la infancia y la adolescencia. El entorno familiar, el centro educativo, los medios de comunicación y la relación entre iguales constituyen los espacios donde los niños, niñas y adolescentes interiorizan unos u otros valores que estarán en la base de sus creencias, sentimientos, actitudes y comportamientos. Así, del mismo modo que nos socializamos en valores compartidos que consideramos deseables, también lo hacemos en un conjunto de estereotipos y prejuicios que nos son igualmente transmitidos. El machismo, el racismo o la lgtbifobia, como ya hemos señalado, son formas de opresión estructurales que impregnan todos los ámbitos de nuestra vida cotidiana. Todos y todas nos hemos socializado en unos valores que es necesario adoptar definitivamente y otros que debemos aprender a rechazar.

Por tanto, lo que sucede en el interior de las aulas es un reflejo de lo que sucede a nivel social. Si consideramos que vivimos en una sociedad que todavía no se ha desprendido del racismo (igual que del machismo o de la lgtbifobia) debemos igualmente considerar que este está presente en los centros educativos. Este puede darse en diferentes ámbitos y a diferentes niveles:

- Las situaciones de racismo explícito que puedan darse en el trato entre alumnos, profesores, familiares y la institución educativa. Muchos niños, niñas y adolescentes manifiestan haber sufrido racismo por parte de sus compañeros/as desde edades muy tempranas. Íntimamente ligada al racismo se encuentra la intolerancia religiosa, que también la padecen niños, niñas y adolescentes en los centros educativos, principalmente las personas musulmanas. En muchas ocasiones los centros se han negado a aceptar la entrada de mujeres con *hijab*^{23/24} o a adaptar los menús escolares²⁴.
- Las dificultades en el acceso a la educación para los niños y niñas de 0 a 6 años hijos de personas migrantes en situación administrativa irregular que, aunque sobre la normativa sí deberían tener garantizado el acceso a la educación, no sucede así en la práctica. Asimismo, existen dificultades en el acceso a la educación superior, que hacen que la diversidad que existe actualmente en las aulas de primaria y secundaria no se refleje en los estudios universitarios. Las personas migrantes y racializadas están infrarrepresentadas en los estudios superiores. Puede deberse a que estas familias suelen encontrarse en situaciones socioeconómicas más desfavorables y pueden necesitar que sus hijos e hijas contribuyan al sostenimiento de la economía familiar. También se dan casos en los que el propio centro educativo no apuesta por este alumnado ya que entiende desde el primer momento que es una especie de “causa perdida”²⁵.
- La falta de formación antirracista tanto para el personal docente como para el alumnado y la ausencia de protocolos y estrategias

²² “Dos niñas se dan de baja de un colegio concertado católico de Málaga tras haber sido aisladas” (Público, 11/03/2022). <https://www.publico.es/sociedad/ninas-hiyab-dan-baja-colegio-concertado-catolico-malaga-haber-sido-aisladas.html>

²³ “La Comunidad de Madrid permite a los colegios prohibir el velo islámico” (El País, 04/07/2019). https://elpais.com/ccaa/2019/07/04/madrid/1562259491_897787.html

²⁴ “Educación garantiza un menú escolar sin cerdo a los alumnos musulmanes” (Levante-EMV, 25/07/2018).

²⁵ De Haro Rodríguez, R. “El alumnado gitano en los centros educativos. Claves para desarrollar una educación inclusiva e intercultural.” *Anales de Historia Contemporánea*, 25 (2009), pg. 189-199.

para trabajar el antirracismo de forma transversal. Para ello se necesitarían recursos tanto humanos como materiales, que el personal docente pudiera disponer de una parte de su jornada laboral para formación, y que hubiera espacios a lo largo del curso académico en los que poder trabajar cuestiones que no forman parte del currículo pero que se revelan necesarias para la formación del alumnado.

- El propio contenido del currículo académico está elaborado desde una perspectiva etnocéntrica, privilegiando la historia y el pensamiento europeos respecto a los de otros pueblos e invisibilizando así otras formas de organización política, de vida, de relaciones sociales, etc. que darían cuenta de la diversidad de la realidad social.

En relación con el acoso escolar, los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de comportamientos o actitudes racistas en el centro educativo pueden ver afectada su autoestima y la percepción de sí mismos; promueve la destrucción de la confianza interna, el desarraigo de la personalidad y los sentimientos de miedo. Sufrir discriminación racista en el aula está relacionado con el absentismo y el abandono escolar; y es uno de los indicadores para valorar las situaciones de exclusión social. Es necesario, por tanto, que la comunidad educativa se implique al completo en la lucha contra cualquier forma de discriminación y especialmente el personal docente, por constituir para el alumnado figuras de respeto y autoridad. Las conductas pasivas por parte del personal docente o que relativizan el acoso que puedan estar sufriendo parte del alumnado tiene efectos verdaderamente nocivos sobre las víctimas. “Cuando ves que las personas a las que consideras figuras de autoridad y quienes marcan y deben enseñarte qué está bien y qué está mal (padres, familiares, profesores, adultos cercanos en general) parecen tolerar y aceptar que se te traten de esta forma, al final tú mismo acabas creyendo que es aceptable y tolerable. Comienza a solidificarse dentro de ti la idea de que hay algo

que está mal en ti, de que estás cometiendo un grave error con tu simple forma de ser. Entiendes que la única forma que existe de evitar que todo esto te pase es, sencillamente, dejar de ser tú.”²⁶

Para combatir los discursos de odio que puedan llevar hacia comportamientos discriminatorios en el centro educativo es necesario crear contra narrativas con un enfoque intercultural y de derechos humanos. Las narrativas propias de los discursos de odio son excluyentes, agresivas, buscan deshumanizar al otro para convertirse ellos y ellas en víctimas, se encuentran siempre a la defensiva. Por el contrario, las narrativas basadas en la interculturalidad y los derechos humanos intentan buscar los espacios comunes, valoran la diversidad propia y ajena, pretenden humanizar, integrar, incluir y promueven la participación, el diálogo, la solidaridad y el encuentro. A muchos temas de actualidad que se presentan ante la opinión pública desde las narrativas y los discursos de odio se les puede “dar una vuelta” para comunicar sobre ellos a través de contra narrativas basadas en los derechos humanos, algo que veremos en el próximo bloque.

²⁶ Valero, D. (2022). El niño que no fui. Infancia, adolescencia y adultez LGTB. Madrid: Egales.

2.2. Claves fundamentales para incorporar la interculturalidad al centro educativo

La incorporación de la perspectiva intercultural en el centro educativo, al igual que sucede con la incorporación de la perspectiva de género, debe hacerse de manera transversal.

En los últimos años se han propuesto diferentes modelos de gestión de una diversidad que ha ido en aumento y que además ha ido haciéndose cada vez más visible. Los tres enfoques que más éxito han tenido han sido el enfoque asimilacionista, el enfoque multicultural y la perspectiva intercultural. A partir de esta última trabajaremos, por ser el enfoque que promueve una mayor integración y cohesión sociales, ya que “en lugar de ignorar la diversidad (como en el enfoque basado en los trabajadores invitados), negar la diversidad (como en los enfoques asimilacionistas), o exagerar la diversidad y así reforzar los muros entre grupos culturalmente distintos (como con el multiculturalismo), el interculturalismo apuesta por el reconocimiento explícito del valor de la diversidad y se propone hacer todo lo posible por aumentar la interacción, la mezcla y la hibridación entre personas grupos culturalmente diversos.”²⁷

En el ámbito concreto de la educación hablamos de educación intercultural como “un enfoque educativo basado en el respeto y la valoración de la diversidad cultural, la educación en valores y la lucha contra el racismo y la xenofobia.”²⁸ Se trata de un enfoque educativo que incorporaría o trataría de incorporar las siguientes características:

- **Una educación centrada en la diferencia y la diversidad cultural**, lo que no significa una educación para los que son culturalmente diferentes. Debemos alejarnos de los discursos que nos dividen en un “nosotros” y un “ellos”, como si las personas diferentes fuesen siempre las “otras”. La sociedad es diversa en sí misma y todos somos diferentes unos de otros.
- **Se fundamenta en el principio de diversidad y heterogeneidad de todos los grupos humanos**. Hay diversidad de procedencia, cultura, intereses, capacidades, destrezas, ritmos de aprendizaje, etc. La diferencia y la diversidad son propias de todas las sociedades humanas. La desigualdad, por su parte, es un constructo social.
- **Responde a la situación de multiculturalidad** (presencia de diversas culturas) en el aula como reflejo de la realidad de la sociedad y los retos que plantea: integración, aprendizaje, motivación, igualdad de oportunidades, etc.
- **Integra la perspectiva de género** en su concepción y trabajo cotidiano, estableciendo mecanismos para superar las desigualdades que hay entre niños y niñas fruto de las desigualdades estructurales.
- **Persigue el diálogo, el conocimiento y enriquecimiento mutuo**.
- **Concibe la escuela en sentido amplio, dinámico y flexible**, que es capaz de adaptarse para satisfacer las demandas de un alumnado diverso.

²⁷ De Torres Barberí, D. (2017). Manual Antirumores. Consejo de Europa.

²⁸ “Gestión de centros interculturales”. Aula Intercultural. UGT.

La perspectiva intercultural es necesaria cuando existe una interacción entre personas o grupos que portan cada uno de ellos una identidad propia que es a su vez una síntesis de diferentes pertenencias. Se trata de diferentes circunstancias personales, culturales, sociales, religiosas y experienciales que interaccionan entre sí de manera diferente en cada persona. Para una educación intercultural centrada en el encuentro y el diálogo intercultural es necesario tanto una mirada introspectiva, a través de la que nos hagamos conscientes de nuestra propia cultura, códigos y prejuicios, como una mirada hacia las culturas de las demás personas, a través de la que descubramos sus códigos, valores, normas y comportamientos.

La lucha contra el racismo y los discursos de odio en los centros educativos no es únicamente una cuestión que abordar desde la voluntad del profesorado o los equipos directivos, sino que es algo a lo que obligan o que recomiendan varios textos normativos de ámbito europeo. El derecho a la educación y a que esta sea una educación inclusiva es un derecho básico de todos los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, tenemos legitimidad para reclamar a las administraciones públicas que faciliten los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para poder implementar dichas recomendaciones u obligaciones. En concreto, cabe señalar la Recomendación número 10 de política general de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia sobre la lucha contra el racismo y la discriminación racial en la educación escolar y a través de ella (ECRI). En ella se indica que todas las medidas que deben adoptarse tienen que incorporar a los responsables de la formulación de las políticas, al personal docente y a las familias de los niños, niñas y adolescentes. Las principales recomendaciones son:

1. **Las escuelas deben ser refugios seguros, libres de racismo y discriminación.** Para ello las escuelas deben incorporar el respeto a la diversidad y la lucha contra el racismo y la discriminación. Deberán ocuparse de que la educación en derechos humanos se imparta a lo largo de todas las etapas educativas, que los materiales didácticos se encuentren libres de racismo y que incorporen a referentes que den cuenta de la diversidad existente en la sociedad. Además, deberán establecer políticas que combatan los incidentes discriminatorios.
2. **Los niños, niñas y adolescentes de todos los orígenes deben tener igual acceso a la educación y estar plenamente integrados en el sistema escolar.** Para ello hay que manejar datos estadísticos sobre las tasas de escolarización, absentismo y abandono escolar en niños, niñas y adolescentes pertenecientes a minorías. Se debe evitar medidas que conduzcan a la segregación de niños, niñas y adolescentes, tanto en relación con la formación de los grupos en el propio centro educativo como en relación con la asignación de centro en el municipio. Se puede fomentar la contratación de personal docente perteneciente a grupos minoritarios con el doble objetivo de fomentar la integración social y de ofrecer al alumnado referentes diversos.
3. **Se debe impartir formación al personal docente para que trabaje con todos los niños, niñas y adolescentes y sean sensibles a las necesidades del alumnado de diferentes orígenes, también en lo que se refiere a cuestiones relativas a los derechos humanos y la discriminación racial.** Tanto para impartir formación al alumnado sobre cuestiones de diversidad, racismo, xenofobia e intolerancia religiosa, como para detectar y enfrentar adecuadamente posibles incidentes discriminatorios.
4. **Los gobiernos deben proporcionar los recursos financieros necesarios para que las escuelas puedan promover la igualdad y la no discriminación y supervisar regularmente la situación.** Las políticas públicas que no están dotadas de recursos y presupuestos específicos para llevarlas a cabo quedan en papel mojado.

En el ámbito concreto de la lucha contra los discursos de odio y continuando con el enfoque que pretende llevar la lucha por erradicarlos a todos los ámbitos de la sociedad, la ECRI también ha encargado tareas específicas al sistema educativo y a los centros escolares. En la Recomendación de política general número 15 relativa a la lucha contra el discurso de odio, adoptada el 8 de diciembre de 2015 se señala que, por un lado, los poderes públicos deben adoptar un planteamiento firme tanto para concienciar a los ciudadanos sobre la importancia de respetar el pluralismo y los peligros que suponen los discursos de odio, como para demostrar que son inaceptables y que las premisas en que se basan son falsas, así como para impedir el uso de este lenguaje. Para ello los centros educativos deben “facilitar mediante prácticas ejemplares el diálogo intercultural” y las administraciones deben preparar “programas educativos específicos para los niños, los jóvenes, los empleados públicos y los ciudadanos en general, y reforzar la competencia de profesores y educadores para impartirlos”. Por otro lado, se propone a las administraciones que apoyen la autorregulación de instituciones públicas y privadas, entre las que se cuenta específicamente los centros educativos como medio para combatir el discurso de odio. Para ello los centros deberán “adoptar códigos pertinentes de conducta que prevean sanciones en caso de infracción de sus disposiciones”. Además, deberán ofrecer a los niños, niñas y adolescentes información acerca de los riesgos que supone el discurso de odio en la red y en las responsabilidades en que se puede incurrir en caso de crearlo o difundirlo.

2.3. Centro intercultural vs. centro convencional

- ✓ Se valora la propia diversidad existente en las aulas y se deja espacio y tiempo a niños, niñas y adolescentes de diferentes orígenes para compartir sus perspectivas, costumbres, formas de vida, etc. Se trata de facilitar estos espacios de forma transversal a lo largo del curso académico y no de organizar únicamente una actividad intercultural al año.
- ✓ Se realiza un seguimiento individual de los niños, niñas y adolescentes atendiendo a la diversidad de cada uno. Permite detectar y prevenir posibles problemas de integración, así como situaciones en las que se esté sufriendo discriminación o acoso.
- ✓ Se trabaja de manera transversal a lo largo del curso cuestiones como la migración, asilo y refugio. Es una forma de que los niños, niñas y adolescentes se vayan desprendiendo de los estereotipos y prejuicios que les puedan ser transmitidos en el ámbito familiar o de los medios de comunicación.
- ✓ Cuenta con mecanismos y recursos para la integración lingüística de los niños, niñas y adolescentes cuya lengua materna no es el castellano, evitando la creación de grupos específicos que pudieran suponer la segregación de estos.
- ✓ Existe un área, departamento, unidad de igualdad e interculturalidad y una persona encargada de organizar y coordinar acciones y actividades para el alumnado y el personal docente. Este departamento colabora con alguna organización social o administración pública que ofrezca asesoramiento especializado e intervención en las aulas.

- ✓ Se realiza formación continua al personal docente sobre cuestiones de diversidad para que desarrollen actitudes y aptitudes relacionadas con la educación intercultural. Esta formación continua debería ser tanto de carácter teórico como de carácter práctico, incluyendo actividades que el personal docente pudiera reproducir en las aulas.
- ✓ Se promueven actividades interculturales que involucren a los diferentes agentes de la comunidad educativa (personal docente y no docente, niños, niñas y adolescentes, familiares, etc.).
- ✓ Se tienen en cuenta las fechas o celebraciones significativas para niños, niñas y adolescentes de diferentes orígenes y no únicamente aquellas propias de la cultura dominante.
- ✓ Se facilita que el alumnado tenga como referentes a personas de diferentes orígenes étnicos y culturales. Se puede recomendar e incluir en la biblioteca del centro lecturas de escritores y escritoras de diferentes orígenes y, en general, utilizar documentos tanto escritos como visuales elaborados por personas no blancas.
- ✓ La interculturalidad debe también hablar de opresiones estructurales y privilegios. Se debe enseñar a los niños, niñas y adolescentes que algunas personas y colectivos parten de una situación de desventaja por la desigualdad que han sufrido a nivel histórico y que continúa teniendo consecuencias en el presente debido a las barreras que continúan existiendo. Algunos de los estereotipos más difundidos sobre las personas migrantes (que vienen a quitarnos el trabajo, que vienen a vivir de las ayudas) son fácilmente rebatibles con unos mínimos conocimientos sobre cómo funciona la legislación de extranjería y qué requisitos se necesitan tanto para poder trabajar en España como para poder percibir prestaciones sociales.

BLOQUE 3.

Actividades para trabajar los discursos de odio desde una perspectiva intercultural





Conocer los Derechos Humanos y los valores que los fundamentan

Los Derechos Humanos acostumbran a dividirse en tres generaciones. La primera generación de derechos (s. XVIII y XIX) está formada por los derechos civiles y políticos, que defienden el valor de la libertad y pretenden limitar la acción del poder del Estado y garantizar la participación política de los ciudadanos. La segunda generación de derechos (s. XIX y XX) la conforman los derechos económicos, sociales y culturales, que se fundamentan en el valor de la igualdad y pretenden garantizar las condiciones mínimas para que todos tengamos una vida digna. La tercera generación de derechos (s. XX y XXI) está formada por los derechos a la paz y a la justicia, que se asientan sobre el valor de la solidaridad y que persiguen promover relaciones pacíficas y de respeto mutuo.

Atendiendo a estas tres generaciones de derechos:

- a) Clasifica los diferentes derechos presentes en la DUDH según pertenezcan a la primera, segunda o tercera generación.
- b) Elige un derecho perteneciente a cada una de las generaciones y explica qué relación concreta guardan los derechos elegidos con cada uno de los valores que los fundamentan.



La pirámide del odio

El alumnado debe construir la pirámide con sus diferentes escalones dibujándola en la pizarra o en papel continuo. Durante la construcción de la pirámide el profesorado deberá explicar con claridad la diferencia entre los diferentes escalones. Los objetivos principales son: aprender cómo se construye el odio en sociedades diversas; compartir y visibilizar experiencias personales de la vida cotidiana; y reflexionar acerca del papel que tenemos como sociedad ante incidentes de odio.

Una vez construida la pirámide se reparte un *post-it* al alumnado para que escriban en él una situación personal que hayan experimentado en términos de odio como víctima. Los *post-it* se rellenan de forma anónima y se meten en una bolsa. El profesorado irá colocando los *post-it* en el escalón de la pirámide que corresponda. De esta manera, podemos ver dónde nos situamos en función de nuestras experiencias vitales. Lo más habitual en nuestras sociedades es que las experiencias se concentren en los escalones más bajos de la pirámide, aunque puede haber personas que hayan experimentado formas de odio más graves.

Después de esta primera fase, se vuelve a repartir otro *post-it* al alumnado. En esta ocasión deberán escribir una situación en términos de odio de la que hayan sido testigos y explicar brevemente cómo han actuado. Los *post-it* son anónimos y se meten igualmente en una bolsa para que el profesorado los vaya agrupando según los diferentes escalones de la pirámide. Esta vez los *post-it* no se colocan en el interior de la pirámide sino en un lateral, a la altura de cada uno de los escalones correspondiente. Con ello podremos ver, de manera colectiva, cómo actuamos ante situaciones discriminatorias que presenciamos en la vida cotidiana.





Referentes actuales en la lucha contra el racismo

En los últimos años han aparecido en España un buen número de activistas antirracistas de diferentes orígenes que han llevado a cabo diferentes **proyectos e iniciativas de lucha contra el racismo y en defensa de los derechos de las personas migrantes y racializadas**. Son periodistas, politólogos, escritoras, poetas, etc. que han sufrido diferentes formas de racismo e intolerancia religiosa, que se han convertido en expertos y expertas en la materia y que dedican parte de su tiempo a la militancia antirracista. La mayoría tienen gran presencia en las redes sociales y son fácilmente accesibles para niños, niñas y adolescentes. El principal objetivo es dar a conocer referentes actuales en la lucha contra el racismo y la xenofobia.

Algunos de los **activistas** más reconocidos son: Moha Gerehou, Paula Guerra, Youssef M. Ouled, Paloma Chen, Yeisson F. García López, Rita Bosaho.

Algunas de las **iniciativas y proyectos** que han llevado a cabo son: #RegularizaciónYA, Es Racismo, Algo Race.

Se puede pedir al alumnado que busque información acerca de la trayectoria de alguno de estos activistas o sobre las iniciativas y proyectos que han llevado a cabo y la exponga al resto del alumnado. En muchas ocasiones, el trabajo de estas personas, realizados desde colectivos de base, tiene pocas oportunidades de difusión en los medios de comunicación de masas y sus propuestas tienen un alcance limitado en la ciudadanía menos preocupada por estas cuestiones.



Proceso participativo de consulta pública sobre la construcción de una mezquita en el barrio

La administración pública local de un pequeño municipio quiere promover la construcción de una mezquita en un solar abandonado de un barrio que en los últimos años ha visto aumentar el número de población de diferentes orígenes. La idea ha generado malestar en algunos vecinos y la administración se propone realizar un proceso de consulta pública para conocer las diferentes opiniones de los ciudadanos del municipio. Los objetivos de la actividad son: **reflexionar acerca de las diferencias religiosas y la convivencia en la diversidad; reparar en los estereotipos y prejuicios que tenemos hacia el islam y las personas musulmanas.**

El alumnado puede dividirse en pequeños grupos para representar diferentes roles: el partido conservador, que se posiciona en contra de la construcción de la mezquita porque va contra nuestras tradiciones y nuestro estilo de vida; el partido progresista, que se posiciona a favor de la construcción de la mezquita porque están intentando impulsar la convivencia en la diversidad en el municipio; la asociación cultural del municipio, preocupada por las ayudas municipales que pudiera dejar de recibir; la asociación musulmana del municipio, interesada en tener un espacio de oración cerca de casa; la asociación de jóvenes, interesados en promover espacios para su colectivo aunque cuentan con algunos recursos en el municipio; y representantes de la ciudadanía no organizada (que debe estar integrada por perfiles diversos). La idea es que los grupos debatan primeramente por separado para fijar su postura como colectivo respecto de la pertinencia o no de construir la mezquita. Deberán dar razones y argumentos que apoyen su decisión, que posteriormente deberán exponer al resto de los grupos. Una vez expuestas todas las posturas iniciales de los grupos se trata de **generar un debate** que permita que las posiciones iniciales de algunos de los grupos cambien para **llegar a acuerdos**. Para

5

Discurso de odio en internet y redes sociales²⁹

simplificar el debate se puede agrupar a los grupos pequeños en dos más numerosos que representen la postura a favor y en contra de la construcción de la mezquita. Se trata de acercar posturas e intentar

Durante la primera puesta en común sobre la posición inicial de cada uno de los grupos, el profesorado deberá detectar si entre las razones y argumentos que se aducen se encuentran estereotipos y prejuicios hacia las personas o la comunidad musulmana. En la parte de debate, después de haber escuchado las posturas iniciales de todos los grupos, el profesorado deberá moderar la conversación intentando que los grupos aborden primeramente aquellas cuestiones en las que pueden ponerse de acuerdo fácilmente y pasar posteriormente a aquellas que puedan suscitar mayor controversia.

La finalidad principal de la actividad no es tanto la decisión final sobre la construcción de la mezquita sino el que **los argumentos que se dan para una postura u otra estén libres de estereotipos y prejuicios** y que los diferentes grupos sean capaces de modificar sus posiciones iniciales y llegar a acuerdos con los demás.

Se trata de profundizar en la **diferencia entre discurso de odio y libertad de expresión**. Deberán debatir a partir de los casos prácticos que se exponen si eliminarían de la red mensajes que pueden considerarse ofensivos o discriminatorios.

- 1) Un grupo llamado “Reclamar nuestra nación” abre una página en la que desarrolla los “valores tradicionales”. Muchas de las publicaciones son racistas. La página atrae un gran número de comentarios y hay una discusión acalorada. Parte del debate contiene lenguaje muy agresivo, pero hay una comunidad grande que comenta en contra de la ideología racista de la página.
 - ¿Se debería quitar algo de esto de internet? Si es así, ¿Cuánto?
 - ¿Por qué?
 - Si no es así, ¿Qué más se puede hacer?
- 2) Nikolay, un político, utiliza su página personal para hacer una llamada al desalojo de una comunidad gitana en su circunscripción, a quien culpa por el alto nivel de criminalidad. Después de su llamamiento, hay un número de ataques hacia la comunidad gitana en todo el país. Gran parte de los medios de comunicación empiezan a contar historias que relatan crímenes cometidos por personas de origen gitano pero no los crímenes cometidos contra ellos.
 - ¿Se debería quitar algo de esto de internet? Si es así, ¿cuánto?
 - ¿Por qué?
 - Si no es así: ¿Por qué no? ¿Qué más se puede hacer?

²⁹ Esta propuesta es una adaptación de la actividad “Libertad sin límites” aparecida en la guía “Orientaciones para combatir el discurso de odio en internet a través de la educación en derechos humanos” del Instituto de la Juventud (INJUVE)
<http://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2019/10/orientacionesnohate-folleto-junio2019artefinal1.pdf>

3) En su blog personal, Rory publica un dibujo de un conocido político con sangre que le gotea por los dedos y cadáveres por todos lados. Mucha gente comenta: la mayoría apoyan el dibujo.

- ¿Se debería quitar algo de esto de internet? Si es así, ¿Cuánto?
- ¿Por qué?
- Si no es así: ¿Por qué no? ¿Qué más se puede hacer?

4) Ella sube a su perfil público de internet un vídeo en el que se ríe de las personas con discapacidad y les describe como seres “alienígenas” incompetentes. Las estadísticas de la página demuestran que casi nadie ha visto el vídeo y no hay ningún comentario.

- ¿Se debería quitar algo de esto de internet? Si es así, ¿Cuánto?
- ¿Por qué?
- Si no es así: ¿Por qué no? ¿Qué más se puede hacer?

5) Un periodista ve el vídeo del ejemplo anterior y crea una campaña para que se desactive el perfil de Ella en las redes sociales. Como resultado, miles de personas ven el vídeo. La gente empieza a decir que es “el mejor vídeo del mundo”, “deberíamos empezar a ser realistas con las personas con discapacidad”, etc.

- ¿Se debería quitar algo de esto de internet? Si es así, ¿Cuánto?
- ¿Por qué?
- Si no es así: ¿Por qué no? ¿Qué más se puede hacer?

6) Ditta, una famosa muy conocida, publica un artículo de una página de noticias en internet en la que dicen que las mujeres transexuales son “una agresión contra la humanidad”. Alguien abre una página para “bajarle los humos a Ditta” con detalles sobre su vida personal. Ella empieza a recibir cientos de emails y tuits abusivos. Algunos incluyen amenazas.

- ¿Se debería quitar algo de esto de internet? Si es así, ¿Cuánto?
- ¿Por qué?
- Si no es así: ¿Por qué no? ¿Qué más se puede hacer?



Barómetro para trabajar sobre estereotipos y prejuicios

El profesorado deberá recabar un conjunto de **estereotipos y prejuicios acerca de las personas migrantes, refugiadas o racializadas**. Muchos de ellos los escuchamos cada día en los medios de comunicación y en las conversaciones con amigos y familiares (los inmigrantes vienen a quitarnos el trabajo, los inmigrantes vienen a vivir de las ayudas, los gitanos roban y no se puede confiar en ellos, los inmigrantes vienen a tener hijos para obtener los papeles, los inmigrantes no se adaptan a nuestra cultura y quieren imponer la suya, etc.)

La idea es dejar libre el espacio del aula para que el alumnado pueda moverse libremente por ella. Se puede dividir el espacio en varios escalones para construir un barómetro y medir nuestros niveles de estereotipos y prejuicios como grupo. Podemos determinar que el fondo de la clase correspondería al rechazo absoluto de los estereotipos y prejuicios mientras que el lugar en el que su ubica la pizarra representaría la parte más alta del barómetro.

El profesorado va diciendo diferentes estereotipos y prejuicios mientras **el alumnado se va colocando en el escalón del barómetro imaginario con el que se identifique** según su grado de acuerdo o desacuerdo con lo dicho. El profesorado puede detenerse en cada uno de los estereotipos para reflexionar con el alumnado sobre la foto fija creada o puede invitar a la reflexión al final del ejercicio, cuando se haya comprobado que al menos un grupo numeroso de la clase se identifica con ciertos estereotipos y prejuicios.

Todos manejamos estereotipos y prejuicios en la vida cotidiana y trabajar contra ellos a edades tempranas es la mejor forma de ir desactivándolos. Sin embargo, para que el alumnado reconozca los estereotipos y prejuicios que ha asumido **es importante crear un espacio de seguridad en el que todos puedan expresarse de manera libre sin temor a ser juzgados**. El espacio del aula para trabajar contra los estereotipos y prejuicios no puede ser un espacio sancionador sino de reflexión y aprendizaje.



Reflexión sobre audiovisuales

Los formatos audiovisuales son interesantes para trabajar con niños, niñas y adolescentes porque permiten captar su atención durante mayor tiempo, así como que se involucren de una manera más participativa en el posterior debate y reflexión. **Permiten: abordar diferentes formas de discriminación que se producen de forma interseccional; conocer la situación de las personas que huyen en sus países de origen; visibilizar las barreras a las que se enfrentan estas personas en la sociedad de acogida.** El visionado del audiovisual debe ser la introducción a un posterior debate o reflexión y no el contenido principal de la actividad.

“Fugir per estimar i ser: asil i resistències LGTBI del Marroc a Barcelona” (2019), es un corto documental elaborado por La Directa en colaboración con la Comissió Catalana d’Ajuda al Refugiat (CCAR) sobre la situación de las personas LGTB en Marruecos contada por sus propios protagonistas, algunos de los cuales se encuentran en España como refugiados.

<https://www.youtube.com/watch?v=64OJqNtdjY>

“Maras. Ver, oír y callar” (2019), es un corto documental dirigido por Salvador Calvo y promovido por la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) para visibilizar la violencia de las pandillas en el Salvador y otros países de Centroamérica, uno de los motivos de persecución por los que más personas llegan en la actualidad a España.

<https://www.youtube.com/watch?v=EdocnG6sUKg>

“Encontres d’Exili”, documental en dos partes dirigido por la Comissió d’Ajuda al Refugiat a València (CEAR

PV) y producido por el Col·lectiu Mirades, que intenta acercar historias de personas que tuvieron que huir de España durante la Guerra Civil y la posguerra a historias de personas que han tenido que huir al País Valencià en la actualidad.

<https://www.youtube.com/watch?v=-Z8ABZDpsA4>

<https://www.youtube.com/watch?v=zll69TKmCa4>

Además de estos cortos que aquí se relaciona por encontrarse en abierto, existe un gran número de documentos audiovisuales para dar a conocer entre el alumnado la situación de las personas migrantes y refugiadas. La plataforma Filmin dispone de una colección realizada en colaboración con la organización Accem sobre *“Refugiados en el cine”*. Además, esta organización realiza de manera anual un ciclo de cine sobre las personas refugiadas y dispone de materiales didácticos para trabajar en el aula.

<https://www.accem.es/refugiadosenelcine/>



Abrumado por los estímulos³⁰

Se trata de una actividad dinámica cuyo objetivo es **intentar que el alumnado empaticé con la situación de una persona para la que todo es nuevo y por tanto necesita tiempo para adaptarse, pero a la vez no deja de recibir estímulos que no le permiten disponer de ese tiempo.**

Se divide la clase en tres subgrupos y se le asigna un número a cada uno de ellos: el subgrupo de los números 1, el subgrupo de los números 2 y el subgrupo de los números 3. El profesorado pedirá a los números 1 que se pongan de pie, a los números 2 que se coloquen individualmente frente a un número 1 (cara a cara) y a los números 3 que se pongan detrás de los números 2 (a su espalda), pero mirando hacia ellos. De esa manera habrá grupos de 3 personas compuestos de una persona que tendrá a otra delante y otra detrás.

Los números 2 recibirán múltiples estímulos, a los cuales tendrán que responder rápidamente. De hecho, los números 1 tendrán que mover una mano (hacia arriba, hacia abajo, hacia la derecha, hacia la izquierda, etc.) que el número 2 tendrá que tocar con su propia mano. A la vez, el número 3 ha de tocar algunas partes del cuerpo del número 2 (hombros, codos, caderas, rodillas, espalda, nuca, etc.) que el número 2 tendrá que nombrar a viva voz. El profesorado, mientras tanto, caminan hacia los números 2, a la vez que el resto continúa, y les hace preguntas sencillas, pero que van adquiriendo una mayor complejidad por causa de las circunstancias: “¿Cómo te llamas? ¿Dónde estuviste de vacaciones el verano pasado? ¿Cuántos días? ¿Cuál es la capital de...? ¿Qué ríos pasan por tu ciudad?” etc.

Cada 5 minutos, se alternan los papeles, para que todo el mundo pueda experimentar cómo se siente al ser el número 2 durante 5 minutos.

²² Esta propuesta es una adaptación de la actividad “Multitasking” de la guía React. *Manual operativo para actividades educativas referentes a los discursos del odio y la construcción de una contra-narrativa* del proyecto “Respect and Equality: Acting and Communicating Together” de la Agencia de los Derechos Fundamentales (FRA) de la Unión Europea. http://www.reactnohate.eu/wp-content/uploads/2019/11/Educational-Toolkit_ES_def.pdf



Posteriormente se genera un espacio de reflexión y debate en el que las personas participantes puedan expresar si les ha resultado difícil, cómo se han sentido, y cuál ha sido su impresión. Este sencillo ejercicio, acompañado de una reflexión por parte del profesorado, **puede servir para ponerse en la piel de quien de repente llega a un país sin conocer ni el idioma, ni la cultura, ni las costumbres y, abrumado por los estímulos, se siente superado**, de modo que incluso las cosas más sencillas le resultan muy complejas.



Mensajes de odio en redes sociales

Se puede pedir al alumnado que guarde una captura de pantalla de los mensajes de odio que detecte en su uso cotidiano de las redes sociales. De esta manera conseguiremos **desarrollar las habilidades del alumnado en la detección de este tipo de discursos en su uso de las redes sociales**. Posteriormente, en el aula y de manera colectiva, se puede exponer aquello que cada alumno o alumna haya documentado y reflexionar acerca de ello. Se puede utilizar la pirámide del odio para clasificar los diferentes mensajes, que podrán ser tanto escritos como imágenes u otro tipo de documentos digitales. Se puede hacer reflexionar a los alumnos: sobre la cantidad de mensajes de este tipo que circulan y el impacto que tienen en los colectivos a los que se dirigen; sobre nuestro papel individual ante este tipo de mensajes: ¿los denunciaremos?, ¿los ignoramos?, ¿los difundimos? Esta actividad se puede aprovechar para hablar de los riesgos en el uso de internet y redes sociales, de las responsabilidades jurídicas que tienen, también los niños, niñas y adolescentes, respecto de la producción y difusión de este tipo de discursos; así como de pautas y buenas prácticas para utilizar internet y las redes sociales.



Contra narrativas basadas en enfoque de derechos humanos

Como señalábamos en el segundo bloque, para combatir los discursos de odio es necesario generar contra narrativas y narrativas alternativas basadas en los derechos humanos. **Las narrativas que promueven el odio son agresivas y excluyentes mientras que aquellas que están basadas en los derechos humanos promueven la diversidad, el diálogo, la participación, la igualdad y la inclusión de todas las personas**. La contra narrativa vendría a confrontar de manera directa a la narrativa opresiva o hegemónica mientras que la narrativa alternativa intenta desplazar el foco hacia donde le interesa. Primero deberemos analizar la narrativa que queremos contrarrestar: el contenido, la estructura, el tono, a quién se dirige, cuál es el contexto, etc. Seguidamente definiremos nosotros mismos los objetivos de nuestra narrativa y la visión general que tenemos del tema en cuestión, teniendo siempre en cuenta el marco de los Derechos Humanos. Finalmente, con la misma información de la que disponíamos en la narrativa que queríamos contrarrestar elaboraremos la narrativa alternativa o contra narrativa.

Se trata de una actividad que puede realizarse **analizando los titulares de los medios de comunicación sobre migración y refugio o aquellos sobre sucesos que implican a personas extranjeras o pertenecientes al pueblo gitano**. Por ejemplo, ante la entrada de un gran número de personas migrantes a través de la valla de Melilla, un enfoque basado en los derechos del Estado a controlar sus fronteras titulará “300 subsaharianos asaltan Melilla de madrugada a través de la valla” mientras que un enfoque basado en los derechos de las personas a migrar (art. 13 DUDH) y a solicitar protección internacional (art. 14 DUDH) titularía “300 solicitantes de asilo acceden a Melilla para pedir protección por los conflictos en sus países”.

Glosario de términos

Igualdad de Trato y No Discriminación: La igualdad es un principio y un valor fundamental en los ordenamientos jurídicos español y europeo. La no discriminación es, junto con la igualdad, otro de los objetivos de la política comunitaria y de los estados miembros. Hacen referencia a la idea de que las personas deben recibir el mismo trato si no existe una causa objetiva que justifique dicha diferencia. La discriminación, por tanto, se produce cuando se trata de manera desigual a personas o colectivos sin que exista una razón motivada para ello. Las razones que justifican el trato desigual se basan en la desigual posición de partida de algunos colectivos, lo que provoca que se pongan en marcha medidas de discriminación positiva.

Discriminación directa: “situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, de manera menos favorable que otra en situación análoga o comparable, por motivos de lugar de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad de género” (Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000).

Discriminación indirecta: “situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros ocasiona o puede ocasionar una desventaja particular a una persona con respecto a otras por los motivos antes expuestos”. (Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000).

Estereotipo: es el conjunto de ideas o creencias generales, simplificadas y generalmente exageradas acerca de una persona por su pertenencia a un colectivo determinado.

Prejuicio: es un juicio o una opinión que se elabora a partir de la imagen construida del estereotipo y genera actitudes hostiles hacia ciertas personas o colectivos.

Odio: se trata de sentimientos profundos e intensos de aversión, hostilidad, repulsa, repugnancia hacia ciertas personas por su pertenencia a un colectivo concreto. El odio que en un incidente discriminatorio se dirige a una persona concreta lo hace al mismo tiempo hacia todo el colectivo al que pertenece. No son estos sentimientos los que se persiguen y castigan sino la incitación a este sentimiento y las actuaciones movidas por él.

Ciber odio: conductas de odio llevadas a cabo a través de sistemas informáticos.

Interseccionalidad: es la percepción crítica de que raza, clase, género, sexualidad, etnicidad, nación, habilidad y edad no operan como entidades unitarias y mutuamente excluyentes sino como entidades recíprocamente construyendo fenómenos que a su vez dan forma a complejas desigualdades sociales.³¹

Interculturalidad: hace referencia a la presencia e interacción equitativa, es decir, en condiciones de igualdad, de diferentes culturas y a la posibilidad, siempre desde esa igualdad, de generar expresiones culturales compartidas. Desde la posición de la cultura hegemónica es necesario no caer en el asimilacionismo pues muchas de las cosas que damos por sentadas al considerar universales son construidas social y culturalmente. La posición que defiende la reducción del resto de culturas a la propia sería el asimilacionismo mientras que la posición de defiende la existencia de diferentes culturas sin que se establezcan lazos entre ellas sería el multiculturalismo. Con todo, hay que tener en cuenta que las definiciones de estos conceptos varían según los ámbitos de estudio y el paso de los años.

Racialización: es la forma en la que la noción colonial de raza atraviesa, conforma y define las identidades humanas en la sociedad moderna, así como en las prácticas del Estado y sus instituciones.³²

³¹ Santibáñez, D. “El concepto de interseccionalidad en el feminismo negro de Patricia Phil Collins”, Resonancias. Revista de Filosofía Nº 4, 2018. Pg. 49.58.

³² Douhaibi, A.N. y Amzian, S. (2019). *La radicalización del racismo. Islamofobia de Estado y prevención antiterrorista*. Oviedo: Cambalache. Pg. 27.

Bibliografía

LIBROS

Alba Rico, S. (2015). *Islamofobia. Nosotros, los otros, el miedo*. Barcelona: Icaria.

Cortina, A. (2017). *Aporofobia, el rechazo al pobre. Un desafío para la democracia*. Barcelona: Paidós.

De Vicente Martínez, R. (2018). *El discurso del odio. Análisis del artículo 510 del Código Penal*. València: Tirant lo Blanch.

Landa Gorostiza, J.M. (2018). *Los delitos de odio. Artículos 510 y 22. 4º CP 1995*. València: Tirant lo Blanch.

Martínez, R. (2016). *La cultura de la homofobia y cómo acabar con ella*. Madrid: Eagles.

VVAA. (2020). *Manual para agentes de prevención de la islamofobia y de la discriminación por motivos religiosos*. Madrid: La Merced Migraciones.

ARTÍCULOS Y ENTREVISTAS

“Racismo en las aulas: una realidad incómoda” (El Diario de la Educación, 04/05/2021)
<https://eldiariodelaeducacion.com/2021/05/04/racismo-en-las-aulas-una-realidad-incomoda/>

“Racismo en la escuela: asignatura pendiente” (El Salto Diario, 08/08/2019)
<https://www.elsaltodiario.com/educacion/racismo-escuela-asignatura-pendiente>

«Miquel Ramos: “La equidistancia es peor que el odio”» (AfroFéminas, 02/03/2021)

<https://afrofeminas.com/2021/03/02/miquel-ramos-la-equidistancia-es-peor-que-el-odio/>

Domínguez, M. “Gitanofobia: viejo miedo de un racismo vigente”. Apuntes de Investigación del CECYP, 2015, (26): 165-177.

Moha Gerehou: “Una mirada antirracista debe entrar en la educación”. (Amnistía Internacional, 17/02/2022)
<https://redescuelas.es.amnesty.org/blog/historia/articulo/moha-gerehou-una-mirada-antirracista-debe-entrar-en-la-educacion/>

«Susana Gisbert: “Odiar no es delito y para el delito de odio no vale cualquier odio”». (La Vanguardia, 26/02/2021).
<https://www.lavanguardia.com/local/valencia/20210226/6260232/susana-gisbert-entrevista-libertad-expresion-delito-odio-pablo-hasel.html>

RECURSOS

BCN vs. ODI. Espacio web de divulgación del Ayuntamiento de Barcelona en materia de discurso de odio.
<https://ajuntament.barcelona.cat/bcnvsodi/es/que-es-el-discurso-de-odio/>

Xarxa Barcelona Anti Rumors.
<https://ajuntament.barcelona.cat/bcnacciointercultural/ca/estrategia-bcn-antirumors/xarxabcnantirumors>

Actividades para abordar el racismo en el aula. UNICEF.
<https://www.unicef.es/educa/blog/actividades-abordar-racismo-aula>

Orientaciones. Manual para combatir el discurso de odio en internet a través de la educación en derechos Humanos. Instituto de la Juventud, 2016.
www.injuve.es/sites/default/files/2019/07/publicaciones/orientaciones.pdf

Refugiados en el cine. Proyecto de sensibilización social a través del cine de Accem. Cuenta con un blog y hasta 25 ciclos.

<https://www.accem.es/refugiados-en-el-cine/>

Proyecto SALAM: Promoción de la convivencia intercultural e interreligiosa y prevención de la intolerancia por motivos religiosos. La Merced Migraciones. Cuenta con una guía de recursos y un manual de prevención.

<https://www.lamercedmigraciones.org/proyectos-con-la-sociedad/salam/>

Programa “Sensibilización intercultural y participación de familias migrantes en la escuela”. ACCEM. Cuenta con la revista digital Participando en la escuela.

<https://www.accem.es/sensibilizacion-intercultural-participacion-familias-migrantes-la-escuela>

Escuela y Diversidad. Mediación intercultural en el ámbito educativo 2020. *Un aula de diversidad cultural. Cuaderno de actividades para el alumnado*. Fundación CEPAIM. Material de la Fundación a disposición del profesorado dirigido al alumnado de ESO.

http://cepaim.org/wp-content/uploads/2020/06/CEPAIM-2-AULA-DE-DIVERSIDAD-CULTURAL-cuaderno-alumnado_web.pdf

Asilo y refugio. Guía de recursos educativos para el profesorado. CEAR.

<https://www.cear.es/wp-content/uploads/2019/10/Guia-didactica-asilo-refugio-CEAR.pdf>

Persecución por motivos de género. CEAR. Guía didáctica para profesorado de Secundaria y Bachillerato sobre las personas que tienen que huir de sus países por su orientación sexual o identidad de género.

https://www.cear.es/wp-content/uploads/2019/11/CEAR_GUIA-DIDACTICA_Refugio_genero.pdf

Guía contra incendios. Ciudadanía contra los discursos xenófobos. CEAR Euskadi.

https://www.cear-euskadi.org/wp-content/uploads/2018/05/guia_contra_incendios_cast.pdf

Manual de buenas prácticas en gestión de la diversidad. ACCEM. Cuenta con un apartado dedicado a la educación.

<https://www.accem.es/wp-content/uploads/2021/02/MANUAL-DE-BUENAS-PRA%CC%81CTICAS-EN-GESTIO%CC%81N-DE-LA-DIVERSIDAD-CULTURAL.pdf>

ALGUNAS LECTURAS

Bela-Lobedde, D. (2018). *Ser mujer negra en España*. Barcelona: Penguin Random House.

Bela-Lobedde, D. *Minorías. Historias de desigualdad y valentía*. Barcelona: Penguin Random House.

Gerehou, M. (2021). *Qué hace un negro como tú en un sitio como este*. Barcelona: Península.

Hooks, B (2021). Enseñar a transgredir. *La educación como práctica de la libertad*. Madrid: Capitan Swing.

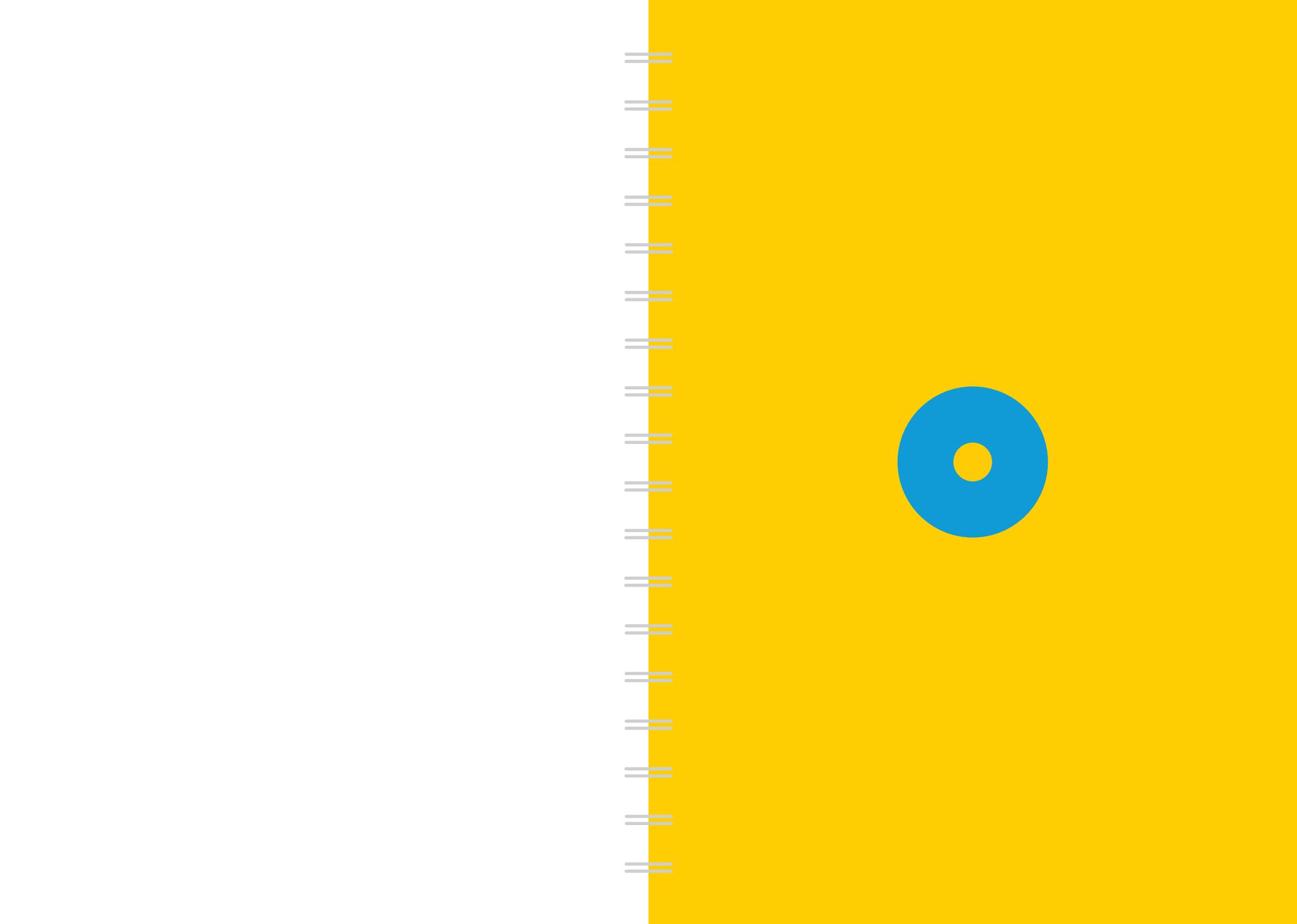
Martínez, R. (2016) *La cultura de la homofobia y cómo acabar con ella*. Madrid: Eagles.

Martínez, R. (2017). *Lo nuestro sí que es mundial. Una introducción a la historia de movimiento LGTB en España*. Madrid: Eagles.

Mbomio, L. (2019). *Hija del camino*. Barcelona: Grijalbo

Valero, D. (2022). *El niño que no fui. Infancia, adolescencia y adultez LGTBI*. Madrid: Eagles.

VVAA. (2019). *Vidas trans*. Madrid: Antipersona.





Título de la publicación:

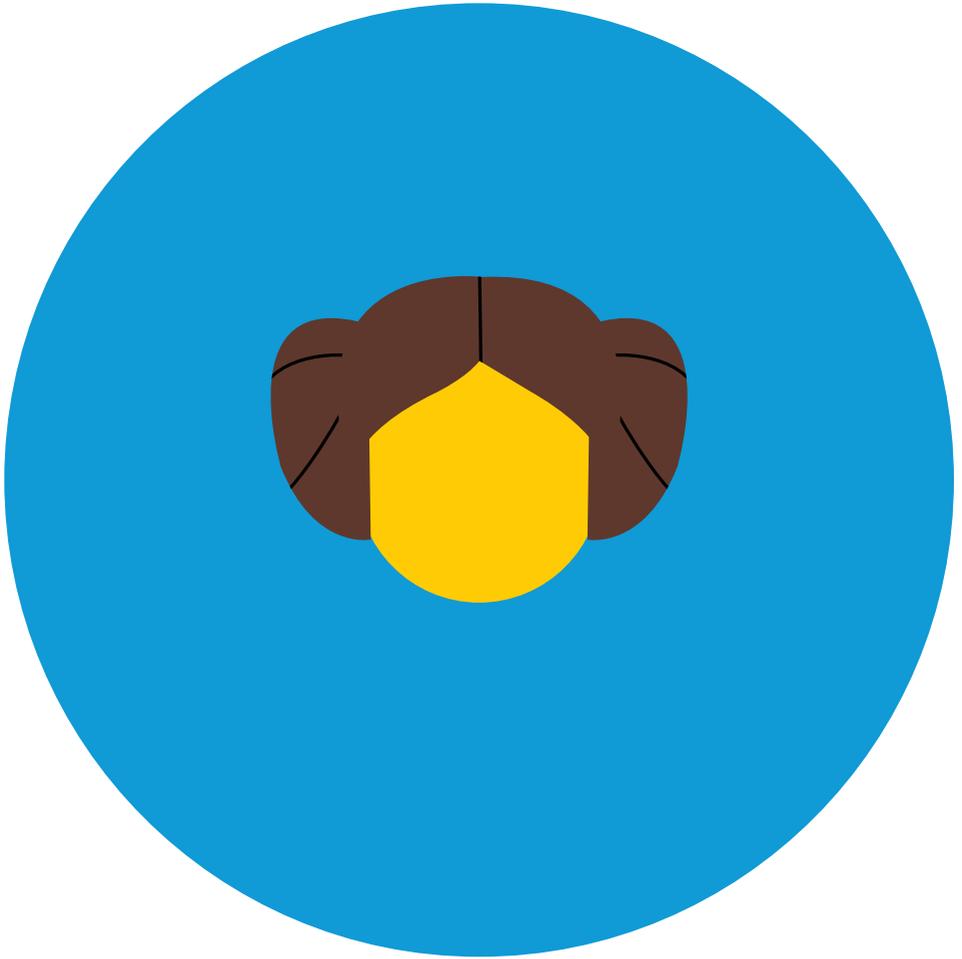
¿Cómo prevenir los discursos de odio?

Edita: **Asamblea de Cooperación por la Paz**

Autor de los textos: **Adrián Vives**

Nº de depósito legal: M-28354-2022

Mayo de 2022



Asamblea de
Cooperación
por la Paz

www.acpp.com

www.escuelasinracismo.org



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Participació,
Transparència, Cooperació
i Qualitat Democràtica